



**REGLAMENTO INTERNO Y MANUAL DE
CONVIVENCIA ESCOLAR
2026**

ÍNDICE

CAPITULOS	PAGINAS
CAPÍTULO I: “ENFOQUE INSTITUCIONAL” a. Descripción institucional b. Visión c. Misión d. Enfoque institucional del reglamento de convivencia escolar e. Organigrama del establecimiento, roles de los docentes, directivos, asistentes y auxiliares	3-4
CAPÍTULO II: “MARCO LEGAL” Fundamento y marco legal	5
CAPÍTULO III: “DESCRIPCIONES GENERALES” a. ¿Qué es convivencia escolar? b. ¿Qué es el reglamento de convivencia escolar en una unidad educativa? c. ¿Cuáles son los propósitos de este reglamento de convivencia escolar? d. ¿Hacia quiénes está orientado el reglamento de convivencia escolar?	6-7
CAPÍTULO IV: “LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES” DERECHOS Y DEBERES MODALIDAD LOS ESTUDIANTES: a. Perfil actitudinal del o la estudiante b. Normas actitudinales del estudiante frente a la comunidad escolar c. Uso del uniforme y cuidado presentación personal d. Cuidado del material didáctico e infraestructura del colegio e. Horario de ingreso normas en cuanto a la puntualidad horario de inspectoría f. Atrasos, inasistencias e interrupción a clases g. Normas para retiro de clases h. Pertenencias personales i. Comunicación eficaz j. Llamado de emergencia k. Redes sociales l. Relaciones afectivas entre estudiantes	8-14
CAPÍTULO V: “CONDUCTO DE ACCIONES FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS” Graduación de falta en los estudiantes: a. Faltas leves: medidas formativas y disciplinarias b. Faltas graves: medidas formativas y disciplinarias c. Faltas gravísimas: medidas formativas y disciplinarias d. Faltas que ameritan condicionalidad, caducidad de matrícula o expulsión	15-23
CAPÍTULO VI: “APODERADOS/AS” a. Derechos y deberes de los apoderados/as b. Perfil de un/a apoderado/a c. Graduación de las faltas en los apoderados/as a. Faltas leves b. Faltas graves c. Faltas gravísimas	25-30
CAPÍTULO VII: “DOCENTES” a. Perfil del profesor/a b. Presentación personal de los/as profesores/as c. Graduación de las faltas en los profesores a. Faltas leves	31-35

b. Faltas graves c. Faltas gravísimas	
CAPÍTULO VIII: “ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN” a. Perfil de un asistente b. Presentación personal de los asistentes de la educación c. Graduación de las faltas en los asistentes a. Faltas leves b. Faltas graves c. Faltas gravísimas	36-39
CAPÍTULO IX: “CONVIVENCIA ESCOLAR” a. De las responsabilidades de la convivencia escolar b. comité de convivencia escolar Responsabilidad del comité de la buena convivencia escolar. c. El encargado de la convivencia escolar responsabilidad del encargado/a de la convivencia escolar. d. Todos los integrantes de la comunidad educativa Responsabilidad de los integrantes de la comunidad educativa: Responsabilidad de padres, madres y apoderados/as Responsabilidad del equipo directivo. Responsabilidad de los/as docentes. Responsabilidad de los/as estudiantes. Responsabilidad de los/as asistentes de la educación	40-43
CAPÍTULO X: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS” a. Resolución de conflictos a través de la negociación. (entre pares) b. Resolución de conflictos a través de la mediación. c. Resolución de conflictos a través del arbitraje pedagógico Reconstituir el conflicto buscar una solución justa “Decidimos por el respeto y la empatía: nos negamos al acoso escolar (bullying)” a. Resolución de conflictos dentro del colegio b. Resolución de conflictos con intervención de redes comunitarias	44-47
CAPÍTULO XI: “CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA” a. Proceso de condicionalidad b. Apelaciones por sanción proceso de apelación del apoderado a las sanciones aplicadas a los estudiantes	48-49
CAPÍTULO XII: PARTICIPACIÓN a. Centro de estudiantes b. Centro general de padres y apoderados c. Normas generales d. directivas de apoderados de los cursos	50-52
CAPÍTULO XIII: PROCESO DE ADMISIÓN Criterios de Postulación	53-54
CAPÍTULO XIV: DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	55-57
CAPÍTULO XV: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN	

CAPÍTULO I: "ENFOQUE INSTITUCIONAL"

A. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Nuestro establecimiento educacional, en modalidad Regular de Educación de Adultos, está orientado a jóvenes y personas adultas que desean nivelar o completar sus estudios de enseñanza media. La oferta educativa se organiza en dos niveles: Primer Nivel, equivalente a 1° y 2° año de enseñanza media, y Segundo Nivel, equivalente a 3° y 4° año de enseñanza media.

La población estudiantil se encuentra conformada, principalmente, por jóvenes y adultos que han desertado o han sido expulsados del sistema escolar regular, madres y/o padres adolescentes, así como por estudiantes que buscan finalizar su escolaridad por motivos laborales, sociales o personales.

Nuestra labor formativa se centra en acompañar y fortalecer el proceso de construcción de la identidad individual y social de nuestros estudiantes, promoviendo un desarrollo integral basado en el respeto, la pertinencia y una intencionalidad pedagógica e interdisciplinaria.

Este proceso se desarrolla en un marco de permanente diálogo y colaboración con las familias, reconociéndolas como actores fundamentales en la trayectoria educativa de los y las estudiantes.

B. VISIÓN

Ser una institución de Educación de Personas Jóvenes y Adultas que promueve la formación integral, inclusiva y pertinente, fortaleciendo el desarrollo personal, social y laboral de sus estudiantes, para que ejerzan una ciudadanía responsable, enfrenten los desafíos de una sociedad en constante cambio y proyecten sus trayectorias educativas y de vida.

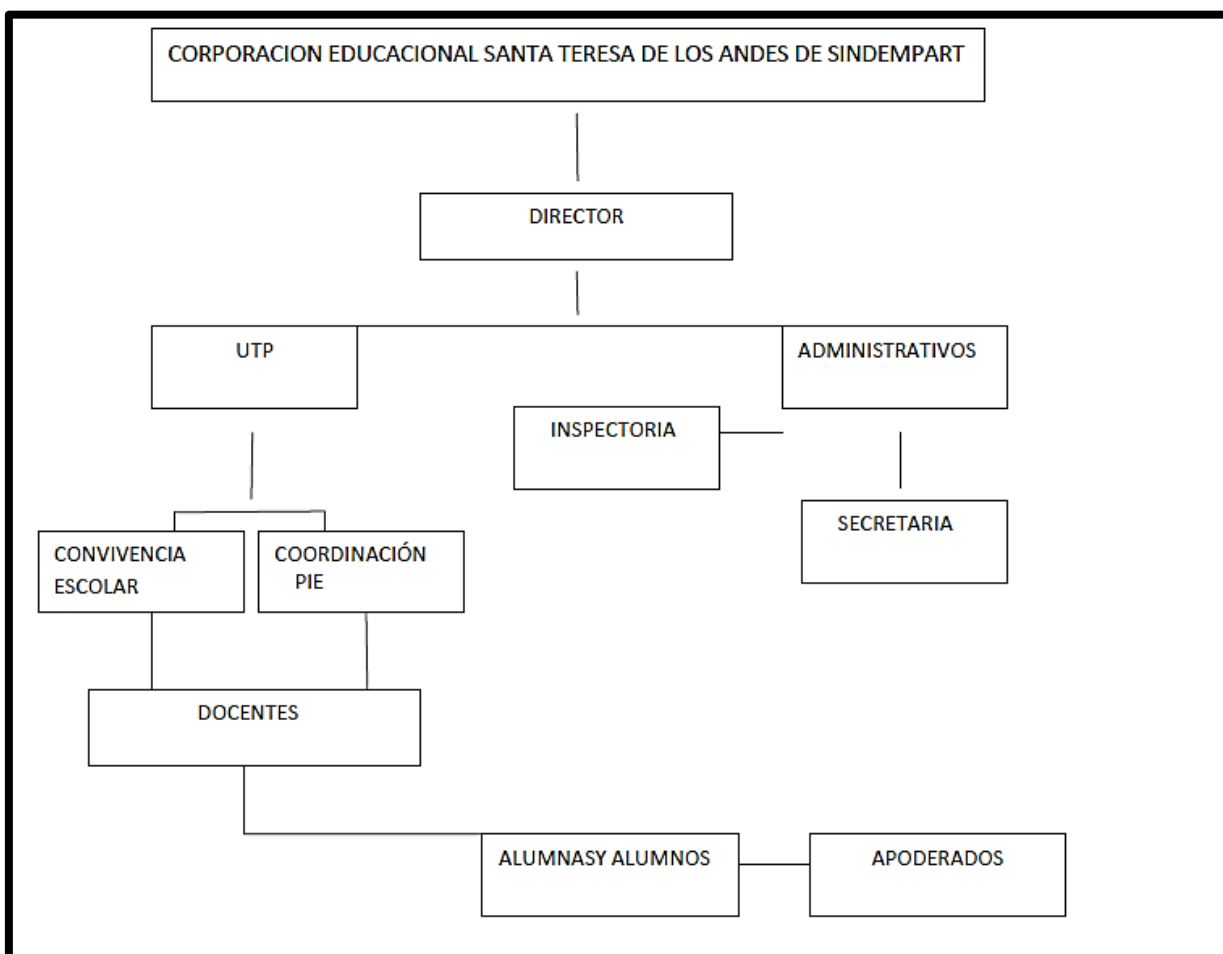
C. MISIÓN

Brindar una educación científico-humanista de calidad a jóvenes y adultos, centrada en sus experiencias, necesidades e intereses, favoreciendo aprendizajes significativos y el desarrollo de competencias para la vida, el trabajo y la continuidad de estudios, en un entorno educativo respetuoso, participativo y comprometido con la formación valórica.

D. ENFOQUE INSTITUCIONAL DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Gestionar actos que promuevan la sana convivencia para los diferentes actores de nuestra comunidad educativa.
2. Instruir a los miembros de la comunidad educativa, en cuanto a sus derechos y deberes, aprender a cumplir y respetar lineamientos institucionales fortaleciendo el desarrollo individual e identidad personal.
3. Coordinar las acciones a nivel de Establecimiento para solucionar situaciones de conflicto provocadas en la acción cotidiana del trabajo escolar.
4. Entregar pautas de solución y mediación en situaciones de conflicto que involucren profesores, estudiantes, padres y/o apoderados u otros, logrando compromisos formales que velen por la resolución de conflictos y casos de hostigamiento permanente (bullying), satisfaciendo los principios de diversidad, legitimidad y justicia.
5. Establecer protocolos de actuación para los casos de violencia escolar, los que estimulen el acercamiento y entendimiento entre las partes en conflicto. También se señalan los protocolos necesarios para la buena convivencia de la comunidad educativa (Protocolos de actuación).

E. ORGANIGRAMA DEL ESTABLECIMIENTO, ROLES DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS, ASISTENTES Y AUXILIARES.



CAPÍTULO II: “MARCO LEGAL”

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

La ley General de educación establece que toda la comunidad educativa debe contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de los estudiantes y, asegurar su pleno desarrollo a través de la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a las normas de convivencia. (LGE Art. 9º).

La ley sobre violencia escolar establece que: "Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante. (LVE. Art. 16ºD). La Ley Aula Segura establece el deber de los directores de los establecimientos de iniciar los procesos sancionatorios contra cualquier miembro de la comunidad escolar, sean menores o adultos, por conductas graves o gravísimas, según su reglamento y la respectiva acreditación de los hechos (Ley N°21.128)

CAPÍTULO III: "DESCRIPCIONES GENERALES"

A. ¿QUÉ ES CONVIVENCIA ESCOLAR?

La ley N° 20.536, sobre violencia escolar publicada el 17 de septiembre del 2011, define la buena convivencia escolar, como la coexistencia armónica de los miembros de la unidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes. La Convivencia Escolar deviene de la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la comunidad educativa. La Convivencia Escolar es un aprendizaje, se enseña y se aprende, y se ve expresada en distintos espacios formativos: el aula, las salidas a terreno, los recreos, los talleres, los actos ceremoniales, la biblioteca, así como también en los espacios de participación, Centro de Padres, Centro de Estudiantes, Consejos de Profesores/as, reuniones de padres y apoderados. Tiene un enfoque formativo, en tanto se trata de un aprendizaje enmarcado en los Objetivos fundamentales Transversales y es una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa.

B. ¿QUÉ ES EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR EN UNA UNIDAD EDUCATIVA?

Una comunidad se orienta al trabajo y esfuerzos mancomunados, a fines compartidos aprendiendo continuamente a construir, participar y reparar relaciones con otros. En educación la convivencia escolar adquiere un valor especial, esto, a propósito de la formación y crecimiento de niños, niñas, y jóvenes. Debe haber un reglamento que demarque y delimite las conductas de las personas, las acciones de estas que favorecen el bien de sus miembros. El objetivo de este reglamento es otorgar un marco regulatorio a los problemas de convivencia en la comunidad educativa.

C. ¿CUÁLES SON LOS PROPÓSITOS DE ESTE REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

Que todos aprendan a:

1. Interactuar e intercambiar acciones con otros/as.
2. Interrelacionarse y establecer vínculos que impliquen reciprocidad.
3. Dialogar con fundamentos y sin descalificaciones.
4. Escuchar activamente y hablar con otros /as.
5. Participar e implicarse con otros/as.
6. Comprometerse y asumir responsablemente las acciones con otros/as.
7. Compartir propuestas.
8. Discutir e intercambiar ideas y opiniones con otros/as.
9. Disentir, es decir, a aceptar que mis ideas- o las del otro/a u otros/as pueden ser diferentes.

10. Consensuar, es decir, encontrar los aspectos comunes, lo que implica pérdida y ganancia.
11. Reflexionar, repensar sobre lo actuado, lo sucedido, objetivar y observar críticamente las acciones e ideas.

D. ¿HACIA QUIÉNES ESTÁ ORIENTADO EL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR?

A toda la comunidad escolar:

1. Padres, madres y apoderados/as.
2. Profesores/as.
3. Estudiantes.
4. Asistentes de la educación.

CAPÍTULO IV: "LEY GENERAL DE EDUCACIÓN PARA LOS ESTUDIANTES"

DERECHOS Y DEBERES

Nuestro CEIA Santa Teresa de los Andes, se adhiere en su totalidad y replica los derechos y deberes de los estudiantes, establecidos en el artículo N°10, letra A de la "Ley General de Educación"; todos los cuales se expresan en el siguiente listado, no pretendiendo ser los únicos:

1. Permanecer en un ambiente educativo libre de perturbaciones; limpio, acogedor y de sana convivencia, entre otros; siendo partícipes en la mantención y cuidado en aquellos que le competen directamente.
2. Hacer uso de las dependencias y recursos destinados para el desarrollo de su proceso de enseñanza-aprendizaje, haciéndose responsable del cuidado y reposición en caso de deterioro voluntario o irresponsable.
3. Presentar sus inquietudes, dudas y consultas las cuales serán atendidas en forma directa y con prontitud respetando los protocolos para este efecto.
4. A ser escuchado(a) y a manifestar sus opiniones, críticas, dudas o aseveraciones, respecto al proceso diario de enseñanza aprendizaje y su calidad, enmarcándose en una actitud de respeto y responsabilidad frente a lo expresado.
5. Requerir, en caso de embarazo y maternidad, el cumplimiento de lo dispuesto en lo que reglamenta el inciso 3° del artículo 2° de la ley 18.962 y el artículo 11 del párrafo 2° de la ley 20.370.
6. Exigir el cumplimiento de lo establecido en los distintos documentos oficiales que regulan el accionar de nuestra institución (PEI, Reglamento de Evaluación y Promoción, y Manual de Convivencia), procurando tener el conocimiento acabado de ellos y un grado de entendimiento y aceptación, en aquellos casos excepcionales y/o de fuerza mayor, que no permitan hacer efectivo (en forma transitoria) algún artículo específico de cualquiera de los documentos antes nombrados
7. Respetar y cumplir fielmente con cada uno de los artículos establecidos en estos documentos oficiales.
8. Se incluyen en la convivencia aquellas de mayor connotación como: Acoso Escolar, Abuso sexual, entre otros.

LOS/LAS ESTUDIANTES

A. PERFIL ACTITUDINAL DEL O LA ESTUDIANTE

1. Respetuoso y cordial con todos los miembros de la comunidad (estudiantes, profesores/as, apoderados, asistentes, auxiliares, entre otros).
2. Preocupado por su limpieza e higiene personal.
3. Capaz de enfrentar y resolver conflictos de manera pacífica con sus pares.
4. Promotor del diálogo como fuente principal de resolución de conflictos.

5. Constructor de relaciones positivas con sus pares, tolerante con la diversidad.
6. Honesto, promotor de hablar siempre con la verdad.
7. Responsable de sus propiedades como: vestimenta, útiles escolares y útiles personales.
8. Puntual y respetuoso de los horarios establecidos para cada jornada.

B. NORMAS ACTITUDINALES DEL O LA ESTUDIANTE FRENTE A LA COMUNIDAD ESCOLAR.

1. El/la estudiante deberá mostrar en todo tiempo respeto hacia todos/as los miembros del establecimiento educacional (funcionarios, apoderados y estudiantes).
2. El/la estudiante será capaz de establecer un diálogo demostrando capacidad de escucha activa, cordial y con un vocabulario formal.
3. El/la estudiante deberá hacer uso de un diálogo adecuado, deberá cuidar el uso de ademanes, gestos despectivos y ofensivos hacia el interlocutor.
4. El/la estudiante debe ser ejemplo y modelo en conducta en todo lugar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
5. El/la estudiante debe promover en todos sus compañeros un liderazgo positivo y constructor de relaciones para la sana convivencia escolar.
6. El/la estudiante debe usar responsablemente plataformas educativas y herramientas tecnológicas.

C. USO DEL UNIFORME Y CUIDADO EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL.

Nuestro establecimiento educación al CEIA Santa Teresa no utiliza uniforme escolar, sin embargo, el cuidado en la presentación personal será:

1. Se espera que nuestros/as estudiantes tengan la independencia para vestirse y mantener una apariencia personal de acuerdo con los lineamientos de la comunidad educativa. La exigencia en cuanto a la presentación personal está basada en consideraciones tales como limpieza, orden, sobriedad, sin accesorios extravagantes. Inspectoría, equipo de gestión, docentes y asistentes de la educación, velarán por la mantención de las normas de vestimenta e higiene.
2. La presentación personal y la vestimenta proyectará pulcritud y decoro, manteniéndose ordenada y limpia, no siendo de ninguna manera obscena u ofensiva.
3. Los símbolos: No deben vestir con diseños y/o con leyendas vulgares u obscenas y/o que transgredan los principios y valores de nuestro colegio y/o que atenten contra un grupo de personas o institución de manera discriminativa.

D. CUIDADO DEL MATERIAL DIDÁCTICO E INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO.

1. La totalidad del estudiantado, durante su permanencia en el colegio, cuidará y hará correcto uso de sillas, mesas, bancos, murallas, puertas, estantes, ventanas, espejos,

servicios higiénicos y por ende, todo lo que está a su servicio y disposición por parte de nuestra institución.

2. Los/las estudiantes cuidarán el aseo y limpieza de todas las dependencias escolares, a través de una actitud y gestos tan simples como:

- ✓ Hacer buen uso de los receptáculos de basura.
- ✓ Levantar y botar papeles, desechos de envase u otros en los receptáculos destinados para tal efecto.
- ✓ Promover activamente una cultura de orden y limpieza.
- ✓ Participar en la ornamentación de sus salas de clases.

Es una responsabilidad asumida por cada uno de nuestros/as estudiantes, la reposición de lo deteriorado con premeditación, también el de dar a conocer a profesores o en inspectoría, cualquier situación indebida por parte de compañeros/as y que esté referida a daños o ensuciar deliberadamente.

E. HORARIOS DE CLASES EN CONTEXTO NORMAL.

El régimen escolar abarca 3 jornadas: mañana, tarde, noche. El horario de clases del establecimiento educacional será de lunes a viernes:		
MAÑANA	TARDE	NOCHE
8:30 – 11:45	14:00 – 17:15	19:00 – 22:05
8:30 – 13:30 (2 veces por semana)	14:00 – 19:00 (2 veces por semana)	19:00 – 23:45 (2 veces por semana)

HORARIO DE INGRESO

“La puntualidad se valora como una demostración de respeto por sí mismo y por los demás”. Además, es un hábito que formará parte importante de la vida de cada persona, como servidores de la educación y formación, nos interesa procurar que esta cualidad se desarrolle en cada uno de los estudiantes, tarea que dependerá de cada padre y apoderado/a. Para la puntualidad se debe considerar lo siguiente:

Pases de ingreso al aula en caso de atrasos.

Inspectoría controlará los atrasos de los estudiantes, entregando un pase de ingreso al aula, el que será mostrado al docente por parte del estudiante.

Horario de Inspectoría: lunes a viernes (08:30 a 17:00 horas).

En estos horarios se podrán justificar atrasos e inasistencias, según corresponda.

Observación: Los/las apoderados/as que tengan consultas sobre situaciones específicas de clase y que requieran conversarlas con el/la docente, deberán respetar el horario de atención establecido para cada uno de ellos, información que estará disponible en inspectoría. Igualmente, el procedimiento anterior se aplicará, cuando se requiera conversar con los profesionales del equipo de gestión y/o directivo.

F. ATRASOS, INASISTENCIAS E INTERRUPCIÓN A CLASES ATRASOS:

1. Inspectoría controlará la justificación de los atrasos e inasistencias de los estudiantes.
2. El/la profesor/a solamente admitirá la entrada del estudiante a su clase, siempre y cuando éste, presente una autorización por Inspectoría. (PASE)
3. Al cumplir tres (3) atrasos, Inspectoría citará al apoderado/a, para que tome conocimiento. Deberá firmar un registro en libro de observaciones, estableciendo acuerdos de mejoras, en relación a la falta.
5. Si el/la estudiante reitera en la falta (superior a 6), será citado por Inspectoría en compañía de su apoderado/a para firma carta de compromiso por incumplimiento a la normativa.
6. Atrasos entre jornada: Se entiende que los/las estudiantes deben procurar el ingreso a tiempo a cada una de sus clases; es por ello que no se aceptarán atrasos entre jornada / después del recreo. Cuando el/la estudiante complete tres (3) atrasos en esta modalidad, serán registrados en el libro de observaciones personales; al cuarto (4) atraso se le comunicará al apoderado por parte del profesor/a jefe, con quien se dejará firmado un compromiso de cambio.

INASISTENCIAS:

1. Las inasistencias a clases por uno o más días, deberán ser justificadas por el apoderado a inspectoría.
2. Los/las apoderados que no justifiquen debidamente la/s inasistencia/s de sus hijos/as serán citados por Inspectoría.
3. La reiteración de este problema y su respectivo procedimiento dará opción a que el apoderado firme una carta de compromiso. Para estos efectos, se considera reiteración, un número de hasta tres (3) veces.
4. Las inasistencias prolongadas (más de tres días) y aquellas que tengan relación a una ausencia en cualquier evaluación, deberán ser justificadas por el apoderado/a con Certificado Médico, excusa por duelo o alguna situación de similar relevancia. Si la inasistencia justificada no excede a una semana, las evaluaciones serán tomadas en el momento en el que el estudiante se incorpore a clase. Si la inasistencia justificada, excede

la semana, el/la apoderado/a podrá solicitar a UTP, una readecuación en el calendario de evaluaciones para su pupilo(a).

5. En caso de que no se presente justificación, las evaluaciones serán tomadas en el momento en que el/la estudiante se incorpore a clases donde deberá desarrollar una evaluación distinta. Según lo establecido en el Reglamento de Evaluación y Promoción.

6. Todas las inasistencias inmediatamente anteriores o posteriores a un feriado, fin de semana largo o período de vacaciones, se considerarán injustificadas.

7. Aquellas inasistencias sistemáticas y prolongadas (*Se aceptará como inasistencia sistemática y prolongada, aquella que cumple con un total de 10 días o dos semanas seguidas sin poseer información formal por parte del apoderado/a.) por parte del o la estudiante, donde no existe registro de justificación previa o durante el periodo, por parte del apoderado (siendo esto, un deber), permitirá al colegio efectuar una serie de medidas que considere necesario para contactar a los involucrados (estudiante y apoderado/a) y poder resolver, según sea la situación. Dichas medidas podrían ser entre otras: llamadas telefónicas, correos electrónicos, visita domiciliaria por parte de asistente social.

G. NORMAS PARA RETIRO DE CLASES.

1. Los retiros de clases deberán ser justificados con el/la apoderado/a de manera presencial, el que posteriormente debe presentar documentos como: certificados médicos, certificados de salud, certificado de registro civil dependiendo de la situación de cada uno.

2. En caso de no presentar certificados, será responsabilidad de cada apoderado/a la pérdida de horas de clases, evaluaciones y/o trabajos que deberán ser evaluados el día posterior en horario destinado por coordinación académica.

3. Los/las apoderados/as NO podrán ingresar al Colegio en horas de clases, a no ser que sean citados exclusivamente por un/a profesor/a, directivo o haber solicitado entrevista.

4. El ingreso y retiro de los estudiantes, debe ser en forma oportuna, respetando estrictamente los horarios establecidos, a fin de evitar riesgos innecesarios y eventuales accidentes por la permanencia de los/las estudiantes en el Colegio fuera del horario de clases indicado.

H. PERTENENCIAS PERSONALES.

1. El cuidado de toda pertenencia personal es de exclusiva responsabilidad de cada uno de los/las estudiantes.

2. El colegio no se hará responsable por la pérdida, daños o hurto de dinero u objetos, tales como prendas de vestir, lentes ópticos, útiles escolares, libros, joyas, relojes, calculadoras, celulares, Tablet, pendrive, videojuegos u otro elemento tecnológico emergente u otros elementos de valor.

3. En caso de que los estudiantes traigan celulares, éstos deberán permanecer en caja de custodia ubicada en cada sala de clases.

I. COMUNICACIÓN EFICAZ

La comunidad educativa debe mantenerse informada y comunicada, para esto se han creado diversos canales que favorecen la retroalimentación continua como la página web, correos electrónicos institucionales, Instagram institucional, teléfono fijo de nuestra institución.

1. Comunicados: El colegio enviará comunicaciones o comunicados a través de la plataforma de gestión educativa o página web institucional, Instagram, WhatsApp de apoderados y estudiantes, informando a los apoderados/as, de las decisiones, eventos, informaciones, u otros.

Los apoderados serán citados vía llamada telefónica y/o WhatsApp con el objetivo de mantener una comunicación directa con los profesores, equipo directivo y de gestión.

2. Comunicación interna:

Equipo directivo y de gestión se comunicarán con los docentes y asistentes de la educación a través de correos institucionales. También utilizará un grupo de whatsapp llamado **“Colegas santa teresa”** informa para hacer recordatorios, informar noticias emergentes, felicitar, entre otros.

J. LLAMADO EN CASO DE EMERGENCIA.

El/la apoderado/a y estudiante deben saber que:

1. Se recomienda que los/las estudiantes no porten celulares en el colegio.
2. Las llamadas telefónicas que se realicen deberán ser específicamente en caso de urgencia desde el teléfono de Inspectoría. En ningún caso para solicitar materiales, trabajos, u otros.
3. Está estrictamente prohibido el uso de celulares en horario de clases, para fines que no sean pedagógicos. Teniendo en cuenta en el caso de extravío o daño el Colegio no se hará responsable.

K. REDES SOCIALES

1. Todo/a estudiante es responsable por las publicaciones y comentarios que realice de terceros y de sí mismo, exponiendo en sitios digitales de internet, en forma perjudicial, obscena, ofensiva, agresiva, despectiva, discriminativa y amenazantes que afecte a otro/a miembro de la unidad educativa.

2. Ningún/a estudiante podrá promover, publicitar, exponer, divulgar o “viralizar” videos, fotografías, grabaciones de voz u otros, que contengan mensajes obscenos, ofensivos,

agresivos, despectivos, discriminativos y amenazantes que afecte a otro miembro de la unidad educativa.

3. Está prohibido hacer grabaciones de voz e imagen, tomar fotografías dentro del establecimiento educacional a cualquier integrante de la comunidad educativa sin su consentimiento.

4. Todo/a estudiante se verá expuesto a medidas formativas y/o en caso de no cumplir o respetar las indicaciones antes mencionadas.

I. RELACIONES AFECTIVAS ENTRE ESTUDIANTES

Los y las estudiantes que, durante la jornada escolar y al interior del establecimiento, mantengan una relación afectiva o sentimental (pololeo, noviazgo, matrimonio), deberán resguardar una conducta respetuosa y acorde al contexto educativo. En este sentido, no se permitirán manifestaciones excesivas de afecto, tales como caricias íntimas o besos, dentro del establecimiento ni durante las actividades académicas presenciales.

Se autoriza únicamente el tomarse de la mano, siempre que ello no interfiera con el normal desarrollo de las actividades escolares.

CAPÍTULO V: “CONDUCTO DE ACCIONES FORMATIVAS Y/O DISCIPLINARIAS”

Nuestro establecimiento protege los derechos de cada uno de sus estudiantes de tener una educación en un ambiente grato y seguro. Cada vez que exista por parte de ellos un incumplimiento de deberes y responsabilidades, dará origen a la aplicación de acciones formativas y/o disciplinarias, y éstas deben seguir el siguiente conducto según el caso:

1. Todo estudiante debe saber cuándo existe una observación (negativa o positiva) a su nombre.
2. Retroalimentación inmediata:
 - Conducta negativa: Diálogo correctivo.
 - Conducta positiva: Diálogo de reconocimiento.
3. Compromisos y dejar registro en libro de observaciones.
4. Dependiendo de falta, se cita a conversar formalmente con el/la apoderado/a.
5. Derivar, según situación ya sea conductual y/o académica:
 - ✓ Inspectoría, Encargado/a Convivencia Escolar, Psicólogo/a donde se considerarán instancias de intervención de conflictos según corresponda.

GRADUACIÓN DE FALTA EN LOS ESTUDIANTES:

A. FALTAS LEVES:

Definición: Son aquellas actitudes y comportamientos que alteren la sana convivencia escolar, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

- Molestar a compañeros o generar indisciplina grupal
- Incurrir en tres atrasos sin justificación al inicio de la jornada escolar
- No traer tareas o materiales
- Falta de cuidado en la higiene personal (malos olores, ropa sucia).
- No respetar las normas relativas a la presentación personal.
- Interrumpir la clase con conversaciones o vocabulario inapropiado
- Salir de la sala sin autorización
- Salir reiteradamente al baño en el mismo bloque de clases, sin prescripción médica.
- Faltar a una evaluación sin un justificativo médico o certificado de defunción en caso de que esta sea la causal de la inasistencia.
- Deterioro y destrucción de la infraestructura, espacios colectivos, inmobiliario del colegio (rayados, grafitis, pegar objetos, obstaculizar vías de evacuación, baños: papeleros, agua, lavamanos, etc.)
- Usar durante la clase el celular u otro artefacto tecnológico que no corresponda.
- Actuar disruptivamente en actos cívicos o ceremonias
- Retiro reiterado (3) del estudiante sin asistir de manera presencial el apoderado.

Medidas formativas

- Amonestación verbal inmediata por parte del docente o asistente responsable.
- Registro de la conducta en libro de clases, bitácora de inspectoría.

- Citación al estudiante y apoderado (según corresponda por edad), cuando exista acumulación de observaciones o persistencia en la falta.
- Derivación a Inspectoría o convivencia escolar si la situación lo amerita o afecta el normal funcionamiento de la clase o del establecimiento.

Como remedir una falta leve

- Reflexión guiada con el docente, profesor jefe o inspectoría, registrada en el libro de clases.
- Compromiso de mejora firmado por el estudiante y apoderado.
- Retroalimentación individual para abordar el impacto y las alternativas de conducta positiva.
- Reparación del daño, cuando proceda (por ejemplo: limpieza, orden, reposición de materiales de uso común).
- Aplicación de estrategias institucionales como REVA u otras herramientas pedagógicas definidas por el establecimiento.

Consideraciones Generales

- El profesor jefe deberá realizar seguimiento al estudiante cuando acumule tres observaciones, citando a apoderado y estudiante o estudiante adulto, y dejando el registro en el libro de clases.
- En caso de no asistir el apoderado, se deberá dejar constancia y generar una segunda citación. Si persiste la inasistencia, se informará a Inspectoría para continuar el procedimiento institucional.
- En el caso de retiros reiterados del estudiante sin presencia del apoderado (tres retiros), se aplicará registro y reflexión conjunta entre apoderado, estudiante e inspectoría, quedando constancia formal.

II. Faltas Graves:

Definición: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad emocional, física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y el bien común; así como acciones deshonestas y/o disruptivas, que alteren el normal proceso de aprendizaje y la convivencia escolar y el bien común; **También serán consideradas como graves la reiteración de Faltas leves.**

La siguiente lista de acciones inaceptables se entrega como una pauta y no pretende ser una lista taxativa, sino meramente enunciativa.

- Reincidir en tres faltas leves.
- Interrumpir gravemente la clase: gritos, amenazas, provocaciones, conducta tumultuosa u ofensiva.
- Actos deshonestos académicos: copiar, permitir copia, suplantación, sustracción o fotografía/filtración de pruebas.

- Uso de lenguaje ofensivo, discriminatorio o agresivo hacia compañeros o adultos.
- Burlarse o agredir verbalmente creencias, culturas, etnias, orientaciones sexuales, género, nivel socioeconómico o símbolos identitarios.
- Mostrar indiferencia a los llamados de atención y desacatar las sugerencias hechas para su mejora, ya sea en clases presenciales o clases remotas.
- Tener muestras de afectos inadecuadas, como por ejemplo permanecer abrazados o besarse en la sala de clases, pasillos, patios, espacio del establecimiento educacional.
- Demostraciones públicas de cariño que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- Faltar a la verdad u omitir información con el fin de encubrir alguna situación de carácter grave.
- Fumar dentro y acceso al establecimiento.
- Abandonar el colegio o la sala sin autorización, fugarse de actividades curriculares o extracurriculares.
- Falsificar la firma del apoderado/a.
- Tener más de 9 atrasos en la jornada escolar.
- Provocar daños intencionales a instalaciones o bienes del colegio.
- Faltas de respeto, insultos, trato despectivo a cualquier integrante de la comunidad o vecinos.
- Traer, reproducir o compartir material con contenido sexual.
- Hostigamiento escolar, acoso, matonaje o bullying, incluyendo cyberbullying.

Procedimiento sancionatorio falta grave:

Dialogo y registro

El estudiante es escuchado, explicar los motivos de la conducta, resguardando un ambiente de respeto. La conducta se registra de forma objetiva y detallada en libro de registro.

El procedimiento sancionatorio tendrá respuesta de 7 días hábiles de ocurrido el hecho, momento en el cual el apoderado dispondrá de 3 días hábiles para presentar reconsideración.

1. Notificación

Apoderado y estudiante son citados para informar de la situación, se tipifican faltas, sanciones y pasos a seguir.

2. Descargos

Estudiante y apoderado presentan defensa y medios de prueba.

3. Resolución 1:

Se determina sanción

4. Solicitud de reconsideración:

Estudiante y apoderado solicita al colegio que puedan modificar o dejar sin efecto la medida.

5. Resolución final:

Resuelve o modifica la sanción. En esta etapa se toma la vigencia la medida.

Determinación de medidas disciplinarias

. Suspensión del estudiante (3 días)

Medida de apoyo pedagógica, medida disciplinaria, medida cautelar

. Suspensión de ceremonias y actividades extracurriculares asociadas a la comunidad escolar. (ejemplo: día de la chilenidad, aniversario, licenciatura, despedida de 4to medio, otras actividades de colegio.)

. Cambio de curso o de jornada cuando se requiera resguardar la convivencia.

. Derivación al Comité de Convivencia para medidas formativas.

. Compromiso conductual obligatorio, con revisión periódica. Las medidas estarán definidas con plazos semestrales.

. Ante situaciones de hostigamiento escolar, acoso, matonaje o bullying, incluyendo cyberbullying, se activará el “Protocolo de Acoso Escolar”, el cual será gestionado y acompañado por el equipo de Convivencia Escolar.

*En aquellas infracciones de carácter grave o gravísimas relacionadas con actos de violencia, intimidación física y/o verbal; consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento; acoso y/o abuso sexual en contra de algún integrante de la comunidad educativa y que No amerite una cancelación de matrícula, se aplicará una **MEDIDA DE PROTECCIÓN** para resguardar la integridad de ambas partes, consistente en un cambio de jornada o de curso, cuyo tiempo será determinado por el comité de convivencia. El presente procedimiento sancionatorio se establece respetando los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.*

III. Falta Gravísima

Definición: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y agresiones, ambas en donde exista reiteración de la conducta, también aquellas que perjudiquen la normalidad del proceso educativo del establecimiento y las conductas tipificadas como delito. También serán consideradas como gravísimas la reiteración de faltas graves. Además, son todas las acciones, involuntarias o premeditadas, que transgreden la normativa legal y/o constitucional, las que constituyen delitos.

La siguiente lista de acciones inaceptables se entrega como una pauta y no pretende ser una lista completa.

Conductas de agresión y violencia

- Agresiones físicas o verbales hacia estudiantes, docentes, directivos o asistentes.
- Amedrentar, amenazar, chantajear o burlarse de características físicas o personales.
- Cualquier conducta agresiva que genere temor por la integridad física o psicológica de otro miembro de la comunidad.

Arrojar objetos capaces de causar lesiones graves.

- Participar en actos de incitación a la violencia, discriminación o agresiones físicas/verbales dentro o fuera del colegio.

Discriminación grave

- Actitudes reiteradas que excluyan a otra persona por su situación socioeconómica, religión, nacionalidad, orientación sexual, capacidades, origen étnico u otras características personales.

Daños a la propiedad

- Rayar, romper, quemar o destruir bienes del colegio, de funcionarios o estudiantes, incluyendo infraestructura, baños, salas, camarines o vehículos.
- Hacer uso malicioso o destructivo de materiales, documentos o recursos institucionales.

Deshonestidad o fraude

- Realizar actos de engaño deliberado, falsificación de firmas, adulteración de calificaciones o documentos oficiales.
- Ocultar, apoderarse o destruir documentos del colegio.

Ilícitos o delitos

- Finalmente, cualquier falta que esté sancionada por el Código Penal.
- Uso o porte de armas (de cualquier tipo), elementos explosivos o incendiarios al interior del establecimiento, que pongan en riesgo la integridad física y psíquica de los integrantes de la comunidad educativa en general (Ley 21128, aula segura).
- Manifestar conductas de connotación sexual intencionadas (verbales, gestuales, silbidos, entre otras) dentro del establecimiento que atenten contra la integridad física y psíquica de los integrantes de la comunidad educativa.
- Agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa (Ley 21128, aula segura).
- Beber alcohol, fumar o consumir cualquier droga al interior del establecimiento o mientras participa en una actividad externa en la cual nuestro colegio tenga representación de manera formal. De igual forma se considerará falta gravísima, asistir a colegio con hálito alcohólico.
- Ser sorprendido manteniendo relaciones sexuales dentro del establecimiento o en actividades oficiales en representación de la comunidad escolar.
- Llevar a cabo actos que dañen la imagen y prestigio de la Institución, a través de la exposición pública irresponsable de símbolos del Colegio, por cualquier medio audiovisual y de manera presencial o formativa.
- Organizar y participar de actos político-partidistas y /o protestas que inciten a la violencia y el vandalismo dentro del establecimiento.

Acoso escolar y ciberdelitos

- Realizar acoso, hostigamiento o ataques de connotación sexual (sean o no delito).
- Ciberacoso, amenazas, injurias o difusión de imágenes, videos o mensajes ofensivos a través de medios digitales.
- Delitos informáticos señalados en la Ley 19.223.

Convivencia y seguridad

- Asistir al colegio bajo efectos de alcohol o drogas.
- Participar en acciones que afecten gravemente la seguridad o normalidad del proceso educativo.

Medidas disciplinarias

- Suspensión inmediata de clases por 3 días.
- Denunciar a carabineros dependiendo la gravedad de la situación.
- Cambio de jornada o de curso.
- Reducción de jornada escolar.
- Condicionalidad de matrícula.
- Asistencia solo para rendir evaluaciones.
- Cancelación de matrícula para el año siguiente.
- Expulsión inmediata del establecimiento.
- Suspensión de ceremonias y actividades extraprogramáticas asociadas a la comunidad escolar. (ejemplo: día de la chilenidad, aniversario, licenciatura, despedida de 4to medio, etc.)
- *En aquellas infracciones de carácter grave o gravísimas relacionadas con actos de violencia, intimidación física y/o verbal; consumo y tráfico de drogas al interior del establecimiento; acoso y/o abuso sexual en contra de algún integrante de la comunidad educativa y que No amerite una cancelación de matrícula, se aplicará una **MEDIDA DE PROTECCIÓN** para resguardar la integridad de ambas partes, consistente en un cambio de jornada, cuyo tiempo será determinado por el comité de convivencia. El presente procedimiento sancionatorio se establece respetando los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.*

Medidas formativas

- Citación apoderados
- Talleres socioemocionales (psicóloga)
- Talleres de convivencia escolar (Equipo de convivencia)
- Retroalimentación con estudiante.
- Acuerdos y compromisos con estudiante y apoderados

- Reflexión guiada
- Monitoreo y seguimiento
- Acompañamiento en aula (docente)
- Derivación a programa

D. FALTAS QUE AMERITAN CONDICIONALIDAD O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTE EN FORMA INMEDIATA:

Condicionalidad de matrícula:

La condicionalidad será evaluada por el “Consejo escolar” manteniendo o levantando la condicionalidad del/la estudiante, dependiendo del comportamiento que ha mantenido después de haber realizado alguna falta. Además, en el caso de la condicionalidad por faltas al manual de convivencia, requiere medidas formativas y un seguimiento que evalúe periódicamente el comportamiento del o la estudiante. Cabe señalar que, la condicionalidad puede mantenerse de un año a otro para ser monitoreado desde el inicio y esta sanción será levantada o mantenida en el consejo escolar del 1° semestre.

Cancelación de matrícula:

El/la estudiante habiendo cometido una falta gravísima, y habiendo realizado todos los procedimientos tales como: medidas formativas, reparatorias, seguimiento y apoyo; el/la estudiante no da indicios de cambio de actitud; con apoyo y decisión del Consejo escolar, se firmará la cancelación de matrícula para el siguiente año escolar.

Cancelación de matrícula y expulsión inmediata (Ley Aula Segura, 21128):

Directora del establecimiento escolar, sólo podrá aplicar las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, cuando afecten gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por tal: “Los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, entre otros, del establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, son actos que generan una afectación gravísima a la convivencia escolar, dentro de las cuales podemos nombrar:

1. Agresión física o psicológica grave hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
2. atentado directo contra la integridad o seguridad de otros (ej. amenazas graves, uso de objetos peligrosos, violencia extrema).
3. Hechos constitutivos de delito, dentro o fuera del establecimiento, que afecten a la comunidad escolar.
4. Reiteración comprobada de faltas gravísimas, pese a medidas formativas previas.
5. Situaciones repentinas y sin historial previo, en las que igualmente se produzca un daño grave o un delito. En estos casos no se exige aviso previo ni medidas de apoyo anteriores, debido a la gravedad repentina del hecho.

Procedimiento para cancelar la matrícula o expulsión inmediata:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante, sólo podrá ser adoptada por la Directora del Establecimiento.
2. La notificación deberá realizarse por escrito al estudiante afectado, y a su padre y madre o apoderado y contendrá la decisión de expulsar o cancelar la matrícula junto con sus fundamentos.
3. Directora tiene la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los estudiantes y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento realicen faltas graves o gravísimas, contemplada en este reglamento interno, siempre cuando afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la ley. El colegio adoptará las medidas pedagógicas para que el estudiante pueda estudiar en su hogar.
4. Director deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado según corresponda.
5. La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando al procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como la expulsión o la cancelación de la matrícula.
6. La investigación será llevada a cabo por directora. Durante este proceso que tiene una duración máxima de 10 días hábiles, contados desde la notificación, es importante hacer presente que al término del décimo día debe ser notificada por escrito la decisión tomada por directora, debiendo respetar siempre los principios del debido proceso.
7. El/la estudiante o su apoderado/a tiene un plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación de la resolución que imponga directora del establecimiento, para

presentar sus descargos de forma escrita y fundada, solicitando la reconsideración de la sanción, director resolverá previa consulta del comité de convivencia escolar, el que deberá pronunciarse por escrito. En el caso que el estudiante presente la reconsideración se ampliará el plazo de suspensión del estudiante hasta culminar su tramitación.

8. El apoderado deberá firmar la recepción de la notificación, o en su caso el alumno/a, en el caso que se niegue a firmar, se dejará registro en la hoja de vida del estudiante y en el mismo proceso. En caso de ausencia del apoderado a la citación, se enviará carta certificada por correos de Chile al domicilio informado al momento de la matrícula.

9. En caso de existir indicios que algún/a estudiante haya posiblemente cometido un hecho constitutivo de delito deberá denunciar en conformidad al artículo 175 del Código Procesal Penal, el cual obliga a los Directores, inspectores y funcionarios del establecimiento educacional, efectuar la denuncia de los delitos que afecten a los/as estudiantes, hayan ocurrido éstos dentro o fuera del establecimiento, la cual deberá realizarse dentro del plazo de 24 horas desde que tomen conocimiento de los hechos. La denuncia podrá ser realizada ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones o Ministerio Público, por los medios informados. Para ello, se debe utilizar el relato de entrevistas, y el colegio debe entregar todos los datos de la víctima y el victimario, así como todas las pruebas que se hayan recibido.

Procedimiento para Formalizar la Expulsión

1. Comunicación a la familia: El director debe informar a los apoderados sobre las conductas del estudiante.

2. Medidas de apoyo: El colegio debe haber entregado apoyo pedagógico y psicosocial (no aplica en situaciones graves repentinas).

3. Descargos de la familia: El apoderado debe presentar por escrito su versión de los hechos y documentos que estime pertinentes.

4. Revisión del Consejo del consejo escolar: El consejo revisa los antecedentes y entrega medidas disciplinarias a Dirección.

5. Decisión del director: Solo el director puede decidir la expulsión.

- La decisión debe ser por escrito, con fundamentos claros, para el estudiante y su familia.

6. Derecho a Reconsideración: La familia puede solicitar reconsideración dentro de 15 días corridos desde la notificación.

7. Resolución Final: El director revisa nuevamente el caso, consulta al Consejo escolar y resuelve si mantiene o modifica la sanción.

8. Notificación a la Superintendencia de Educación: El director debe informar la expulsión a la Superintendencia dentro de 5 días hábiles, para revisión del cumplimiento del procedimiento.

CAPÍTULO VI: "APODERADOS/AS"

A. DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS/AS.

El Colegio necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderados en la gestión educativa. El Colegio no trabaja en ausencia de los padres. Los apoderados deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios, los que emanen de la educación de sus hijos/as.

Nuestro establecimiento educacional, se adhiere en su totalidad y replica los derechos y deberes de los padres y apoderados, establecidos en el Art. 10, letra b) de la "Ley General de Educación"; todos los cuales se expresan en el siguiente listado, no pretendiendo ser los únicos:

1. "Educar a sus hijos/as" (Art 4° Párrafo 2° ley 20.370) en un ambiente libre de perturbaciones, aceptando los principios; normas y obligaciones que promueve el Colegio, además de respetar y apoyar acciones respecto de la conducta, y la formación valórica que el colegio promueve.
2. Ser informados de las normas de funcionamiento del establecimiento al que optaron, en lo relativo al área administrativa, cumpliendo oportunamente con los compromisos adquiridos.
3. Presentar sus inquietudes, dudas y consultas las cuales serán atendidas en forma directa por las instancias requeridas, para ello deberá concurrir a inspectoría en donde recibirá la atención inicial y será informado de los protocolos a seguir posteriormente. Es de suma importancia que sea de conocimiento del apoderado/a el conducto Regular a seguir.
4. Hacer uso de las dependencias y recursos destinados para realizar actividades recreativas, que favorezcan la sana convivencia y las relaciones entre ellos como grupo, siempre y cuando exista un/colaborador/a responsable y la respectiva autorización de Dirección.
5. Recibir certificados, informes y/o documentación relativa a calificaciones, respetando la confidencialidad de la información recibida.
6. Acceder a información oportuna y veraz además de participar activamente en las decisiones que se tomen en las instancias formales previamente calendarizadas, como reuniones de apoderados y entrevistas personales con el/la docente jefe de curso o los/as docentes de asignatura, logrando como mínimo aceptable, un 85% de asistencia.
7. Ser agentes activos, participativos y propositivos de todas las instancias que ameriten de ésta, de manera organizada y representativa.

8. Presentar, en caso de ausencia del apoderado/a titular, un/a apoderado/a suplente (previamente informado a la institución), respetando el protocolo establecido por inspección respecto de acciones como el retiro personal del/la estudiante, comunicaciones mediante el medio oficial, matrícula, entre otros.
9. Efectuar personalmente el trámite de Matrícula o retiro del/la estudiante.
10. Respetar el horario de atención establecido, así mismo el conducto regular necesario para solicitar dichas entrevistas.
11. Apoyar y participar de las actividades de la comunidad educativa.

B. PERFIL DE UN/A APODERADO/A

La familia es el pilar fundamental en el desarrollo de la vida escolar, por lo tanto, se hace necesario que nuestros/as apoderados/as, cumplan con dicho perfil:

1. Participar, cumplir y comprometerse en la vida escolar de los/las estudiantes.
2. Comprender e informarse de los reglamentos internos del colegio, con la finalidad de involucrarse de manera consciente y positiva con lo propuesto.
3. Modelar e inculcar las actitudes y hábitos positivos en la vida de sus hijos e hijas.
4. Promover el respeto en su hijo/a para con todos los miembros de la comunidad escolar.
5. Respetar el conducto regular del colegio.
6. Colaborar con la buena convivencia escolar. Mantener relaciones cordiales con todos los miembros de la comunidad y fuera de esta, ya que debe ser un modelo a seguir en todo lugar.
7. Ser una persona respetuosa con TODOS los miembros de la comunidad educativa, cuidando el buen trato, la resolución de conflictos por medio del diálogo educado y las buenas palabras.
8. El o la apoderado/a no debe afectar el clima del Colegio, de ninguna manera faltar el respeto, gritar, ofender, usar palabras deshonestas, amenazar, injuriar y/o calumniar, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Ser respetuosa de los canales formales de comunicación con el colegio.

C. GRADUACIÓN DE FALTAS DE LOS APODERADOS

Este documento tiene la finalidad de especificar, y colaborar como guía conductual para los/as apoderados/as dentro y fuera del Colegio, por lo que es imprescindible conocer lo que se plantea en este.

Toda acción que atente contra lo establecido en este reglamento, perjudicando la convivencia escolar y todo lo que involucre a la comunidad educativa, será considerado una falta que, dependiendo de la gravedad de esta, se aplicarán procesos que promuevan la formación y restauración de dicha acción. Junto a lo anterior toda denuncia de funcionarios respecto a malos tratos o violencia por parte de apoderados permitirá investigar estos hechos en el marco de aplicabilidad de la ley 21.643

a. FALTAS LEVES: son aquellas que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros. No cumplir al menos una vez una norma establecida en este manual, siempre y cuando no afecte a un tercero ni provoque un daño físico o psicológico, provocando la vulneración de este. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Incumplimiento y/o no justificación con el horario de citación por parte del colegio, ya sea, profesor/a jefe o de asignatura, directivos y equipo de gestión, para entrevista personal con el/la apoderado/a.
2. Inasistencia injustificada a reunión de apoderados.
3. Irrumpir y obstaculizar los espacios educativos en horas de realización de clases como, por ejemplo: no salir de la sala al inicio de la jornada escolar y entre recreos, solicitar atención de entrevista con el/la docente mientras este se encuentra en clases.
4. Ingresar al establecimiento para entregar útiles escolares u otro directamente al estudiante en la sala de clases.
5. Incumplir con el compromiso de velar por la adecuada presentación personal del estudiante.
6. Promover de manera responsable el cuidado de mobiliario y espacios educativos facilitados en beneficios de actividades tanto para apoderados/as como para sus estudiantes.
7. Contactar por medio del celular personal del estudiante en horarios de clases, irrumpiendo en el desarrollo de ésta.
8. Retirar sin justificación al estudiante en horario de desarrollo de evaluaciones.
9. Usar un trato descortés e informal con los funcionarios del establecimiento educativo.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS LEVES SERÁN CAUSAL DE:

✓ Amonestación personal de manera escrita por parte del Profesor jefe, encargado(a) de convivencia escolar, y/o Inspectoría.

b. FALTAS GRAVES: reiteración de una falta leve, es decir, no cumplir frecuentemente con una norma establecida en este manual, aun cuando se han tomado las medidas remediales necesarias. Además, de aquellas consideradas graves por sí solas, según lo señalado en este Manual. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Inasistencia injustificada a reunión de apoderados o entrevistas formales.
2. Usar un vocabulario grosero y soez para tratar o dirigirse a los miembros de la comunidad educativa.
3. Vulnerar el derecho de un niño (a) al exponer su nombre en red social o chat de apoderados.
4. Involucrarse o participar en conflictos entre apoderados/as, que afecte a los/las estudiantes directamente, dentro y fuera del establecimiento sin ajustarse a los procedimientos establecidos para la resolución de conflictos.
5. Enviar información de alguna situación particular exponiendo a docentes y/o funcionarios del colegio por medio de redes sociales. Toda situación debe ser abordada por el área que corresponda.
6. Injuriar o difamar el trabajo docente sin conocimiento previo o entregando información pública ya sea en reuniones o redes sociales de manera descontextualizada afectando la integridad del otro.
7. Incumplir los acuerdos establecidos en los registros de conversación.
8. Difamar información respecto a procedimientos del colegio, sin haber consultado personalmente con los miembros de este para aclarar las dudas respectivas antes de emitir juicios en contra de la imagen y prestigio del colegio.
9. Comunicar por medios informales situaciones personales de su hijo(a), y/o correcciones pedagógicas, es decir, a través de: whatsapp, facebook, instagram, u otros sitios.
10. Toda grabación realizada a cualquier miembro del Colegio tanto dentro como fuera de este sin su consentimiento para cualquier uso.
11. Fomentar desacuerdos, reclamar en forma inadecuada y promoviendo el desorden o la rebelión en el establecimiento.
12. Persuadir negativamente a otros/as apoderados/as del colegio en contra de la imagen de la institución y/o funcionarios/as.
13. Intentar sobornar a un funcionario/a del establecimiento educacional.
14. Comercializar y/o difundir material pedagógico utilizado en años anteriores.

15. Difundir un mensaje de wps sin autorización del docente y/o directivo que lo emitió.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVES:

Serán aplicadas por, encargada/o de convivencia escolar, Inspector/a, las siguientes medidas según se evalúe la proporcionalidad de la falta cometida. Estas sanciones se aplicarían por todo el año lectivo en curso, junto con su monitoreo y seguimiento desde el equipo de convivencia escolar:

✓ Se realizará cambio de apoderado/a y por consiguiente la pérdida de todas las atribuciones que le corresponden, las que están enmarcadas dentro de los derechos y deberes de los apoderados.

✓ Prohibir la participación de la directiva en el curso o en cualquier cargo de representación de los apoderados.

✓ Realizar disculpas en presencia de la encargada/o de Convivencia escolar y/o inspector/a, cuando se vulnere la honorabilidad del estudiante, funcionario/ay/o apoderados/as.

✓ Asistir a todas las entrevistas de monitoreo para evaluación del avance de la situación acontecida.

c. FALTAS GRAVÍSIMAS: No cumplir con las normas establecidas y que tengan relación con actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Tales como agresiones: físicas, verbales y escritas. Toda acción que atente contra la propiedad personal de un miembro de la comunidad educativa.

1. Difundir a través de redes sociales de las medidas adoptadas en función de casos particulares ya sea de su pupilo/a o de otro/a estudiante, vulnerando derechos del menor.

2. Promover situaciones particulares en redes sociales haciendo juicios de valor propios, que tiendan a estigmatizar a las/los menores involucrados/as.

3. Comentar y publicar ofensas, amenazas, garabatos, mensajes implícitos, hostiles y/o falsos testimonios en contra de los miembros de la comunidad educativa (Apoderados/as, estudiantes y funcionarios/as), a través de redes sociales.

4. Maltratar física, verbal o psicológicamente a un/a cualquier miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio, sea de manera presencial y/o remota.

5. Hacer uso público de material fotográfico, videos y grabaciones de voz de apoderados/as, estudiantes y funcionarios/as del establecimiento a través de redes sociales tales como Whatsapp, Facebook, Instagram, entre otros.

6. Incepar, amenazar o intentar remediar por sus medios a otro/a estudiante dentro o fuera del establecimiento.
7. Maltratar física, verbal o psicológicamente a un/a colaborador/a y/o apoderado/a del colegio.
8. Enviar información de alguna situación particular exponiendo a docentes y/o funcionarios del colegio por medio de redes sociales. Toda situación debe ser abordada por el área que corresponda.
9. Injuriar o difamar el trabajo docente sin conocimiento previo o entregando información pública ya sea en reuniones o redes sociales de manera descontextualizada afectando la integridad del otro.
10. Realizar grabación a cualquier miembro del Colegio tanto dentro como fuera de este sin su consentimiento para cualquier uso.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVÍSIMAS:

Serán aplicadas por, Encargada/o de Convivencia Escolar, Inspector/a y/o Directora quienes podrán determinar cuál de estas medidas es proporcional a la falta cometida.

- ✓ Se hará cambio de apoderado/a.
- ✓ La prohibición del ingreso al establecimiento educacional por periodo del tiempo que el equipo profesional estime conveniente.
- ✓ El/la apoderado/a será derivado o denunciado a organismo externo (carabineros, PDI, fiscalía) en caso de ser necesario (amenazas, agresiones, intimidaciones u otros).
- ✓ En caso de ocupar un cargo directivo, no podrá continuar ejerciendo sus funciones por el plazo que el comité de convivencia escolar determine.

CAPÍTULO VII: “DOCENTES”

A. PERFIL DE UN PROFESOR/A CEIA SANTA TERESA

1. Perfeccionarse y actualizarse en lo referido a su disciplina y metodologías.
2. Ser autocrítico, y lograr auto-aprendizajes.
3. Ser innovador, en sus metodologías y didácticas pedagógicas.
4. Participar en las actividades y ceremonias institucionales.
5. Demostrar vocación y compromiso en la formación de los estudiantes.
6. Acoger de manera respetuosa y motivadora a sus estudiantes.
7. Crear instancias donde se fomente la sana convivencia escolar de sus estudiantes.
10. Facilitar la comunicación abierta y eficaz con estudiantes y apoderados/as.
11. Poseer empatía y resiliencia, antes los desafíos que se presentan en el quehacer pedagógico.
12. Mediar y resolver conflictos dentro y fuera del aula, siendo capaz de concretar soluciones en beneficio de los/as estudiantes.
13. Comunicar a tiempo a los/as apoderados/as del proceso pedagógico de cada estudiante.
14. Mostrar disponibilidad durante la jornada laboral para ser contactado por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea vía llamada telefónica, correo electrónico, y/o a través de la plataforma educativa vigente.
15. Respetar los horarios establecidos en su contrato laboral.

B. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS/LAS PROFESORES/AS.

UNIFORME

El profesor o profesora de nuestro establecimiento, debe vestir en forma destacada y diferente de sus estudiantes, su vestimenta diaria debe lucir limpia, ordenada y armónica.

VARONES Y DAMAS

1. El uniforme del profesor y profesora debe guardar decoro, sobriedad y armonía, representar la identidad clara y distinguirse de un estudiante y/o apoderado.

C. GRADUACIÓN DE FALTAS EN LOS/LAS PROFESORES:

Este documento tiene la finalidad de especificar, y colaborar como guía conductual para los/as docentes dentro del Colegio, por lo que es imprescindible conocer lo que se plantea

en este. Toda acción que atente contra lo establecido en este reglamento, perjudicando la convivencia escolar y todo lo que involucre a la comunidad educativa, será considerado una falta que, dependiendo de la gravedad de esta, se aplicarán procesos que promuevan la formación y restauración de dicha acción.

a. FALTAS LEVES: Son aquellas que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros/as. No cumplir al menos una vez una norma establecida en este manual, siempre y cuando no afecte a un tercero ni provoque un daño físico o psicológico, provocando la vulneración de este. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Incumplimiento y/o no justificación con el horario según se establece en su contrato de trabajo y que afecte además directamente el asistir a los/as estudiantes en la sala de clases.
2. Vestir de manera inapropiada, vulgar o indecorosa.
3. Usar el celular durante el desarrollo de la clase, en reuniones de gestión y consejo de profesores.
4. Desconocer los protocolos de actuación según señala este Manual.
5. Impuntualidad e inasistencia injustificada a reunión de apoderados/as.
6. Desconocer o no preparar las reuniones de apoderados/as en el tiempo estimado antes de ejecutarla.
7. Leer y tomar conocimiento de la información enviada por medios oficiales de comunicación, sin acusar recibo.
8. Usar un trato descortés e informal con los/las colaboradores, apoderados/as y estudiantes del establecimiento educativo.
9. Falta al compromiso e involucramiento activo en los planes propuestos por las diversas áreas de trabajo de gestión escolar como, por ejemplo: Plan de gestión de convivencia escolar, formación ciudadana, prevención consumo de drogas, entre otros.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS LEVES:

Se amonestará personalmente de manera escrita por parte dirección, dejando establecidos compromisos de cambio.

b. FALTAS GRAVES:

Reiteración de una falta leve, es decir, no cumplir frecuentemente con una norma establecida en este manual, aun cuando se han tomado las medidas remediales necesarias. Además, de aquellas consideradas graves por sí solas, según lo señalado en

este Manual. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Usar un vocabulario grosero y soez para tratar o dirigirse a los miembros de la comunidad educativa, por cualquier medio o vía.
2. Involucrarse o participar en conflictos entre apoderados/as, que afecte a los/as estudiantes directamente, dentro y fuera del establecimiento sin ajustarse a los procedimientos establecidos para la resolución de conflictos.
3. No informar a tiempo a los apoderados/as de alguna situación particular de los/as estudiantes de su situación académica y/o conductual.
4. No informar y/o derivar con el equipo directivo o de gestión de situaciones problemáticas de sus estudiantes y/o apoderados/as.
5. Indisponer el trabajo de otro/a docente y/o colaboradores sin razones de causa y evidencias concretas.
6. Divulgar información respecto a procedimientos internos o propios del colegio en contra de la imagen y prestigio de este.
7. Comunicar por medios informales situaciones personales del curso y/o apoderados/as, como: whatsapp, facebook, instagram, u otros sitios.
8. Difundir grabaciones realizadas a cualquier miembro del colegio tanto dentro como fuera de este sin su consentimiento para cualquier uso.
9. Persuadir negativamente a otros/as docentes, apoderados/as, estudiantes y funcionarios/as del colegio en contra de la imagen de la institución o un tercero.
10. Intentar sobornar a un/a colaborador/a del establecimiento educacional.
11. Comercializar y/o difundir material pedagógico utilizado en años anteriores.
12. Ser asertivo frente a manifestaciones afectivas de estudiantes, profesores/as y/o colaboradores.
13. Incumplir o faltar a los protocolos establecidos en el manual de convivencia.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVES:

Serán aplicadas por, encargado/a de convivencia escolar, Inspector/a y/o dirección, las siguientes medidas según se evalúe la proporcionalidad de la falta cometida:

- ✓ Se amonestará por escrito.

✓ Realizar las disculpas en presencia de la encargada/o de Convivencia escolar, Inspector/a, cuando se vulnere la honorabilidad del/la estudiante, colaborador/a y/o apoderados/as.

✓ Asistir a todas las entrevistas de monitoreo para evaluación del avance de la situación acontecida.

c. FALTAS GRAVÍSIMAS:

No cumplir con las normas establecidas y que tengan relación con actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Tales como agresiones: físicas, verbales y escritas. Toda acción que atente contra la propiedad personal de un miembro de la comunidad educativa. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Difundir a través de redes sociales las medidas adoptadas en función de casos particulares ya sea estudiantes, docentes, apoderados/as y/o colaborador/a.
2. Descuidar o publicar información reservada y privada de sus estudiantes y/o apoderados/as.
3. Abusar de su poder y trato en la toma de decisiones en el aula y en desmedro de los/as estudiantes.
4. Promover situaciones particulares en redes sociales haciendo juicios de valor propios, que tiendan a estigmatizar a terceros.
5. Comentar y publicar ofensas, amenazas, garabatos, mensajes implícitos, hostiles y falsos testimonios en contra de los miembros de la comunidad educativa (Apoderados/as, estudiantes y colaboradores), a través de redes sociales.
6. Hacer uso público de material fotográfico, videos y grabaciones de voz de apoderados/as, estudiantes y funcionarios/as del establecimiento a través de redes sociales tales como Whatsapp, Facebook, Instagram, entre otros.
7. Increpar y/o amenazar por sus medios a estudiantes dentro o fuera del establecimiento.
8. Maltratar física, verbal o psicológicamente a estudiantes, colaboradores/as y/o apoderados/as del colegio.
9. Mantener relaciones sentimentales con estudiantes.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVÍSIMAS:

Serán aplicadas por directora y representante legal del colegio, quiénes podrán determinar cuál de estas medidas es proporcional a la falta cometida.

- Se aplicará la medida legalmente autorizada por los representantes legales del establecimiento y bajo lo que señala la ley que estos citen en cuanto a la posible desvinculación del docente por la falta cometida.

CAPÍTULO VIII: “ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN”

Cada integrante de nuestra comunidad escolar cumple una función importante en el desarrollo de nuestro sistema, cada pieza de este gran engranaje educacional es vital para el desarrollo favorable de esta.

A. PERFIL DE UN/A ASISTENTE DE NUESTRO ESTABLECIMIENTO

1. Mostrar compromiso y responsabilidad con la función que desempeña.
2. Facilitar la comunicación abierta y eficaz con estudiantes y apoderados/as.
3. Participar y ser promotor de las actividades que fomenten la sana convivencia.
4. Colaborar con la labor formativa diaria de los/as estudiantes.
5. Demostrar cordialidad en las relaciones interpersonales con todos los miembros de la comunidad escolar y fuera de ella considerando que debe ser un modelo y ejemplo a seguir en todo tiempo y lugar.
6. No participar de comentarios, insultos, agravios u ofensas hechas a terceros en las redes sociales.
7. Cuidar y velar por el mantenimiento de los implementos e infraestructura institucional.
8. Mostrar disponibilidad durante la jornada laboral para ser contactado por cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sea vía llamada telefónica, correo electrónico y/o a través de la plataforma educativa vigente.
9. Mediar y resolver conflictos dentro y fuera del aula, siendo capaz de concretar soluciones en beneficio de los/as estudiantes.
10. Respetar los horarios establecidos en su contrato laboral.
11. Informar oportunamente antecedentes de relevancia para el desarrollo y aprendizaje de los/as estudiantes, siguiendo el conducto regular.

B. PRESENTACIÓN PERSONAL DE LOS/LAS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

UNIFORME

Los/las Asistentes de la Educación, debe vestir en forma destacada y diferente de los/las estudiantes y/o apoderados/as, su vestimenta diaria debe lucir limpia, ordenada y armónica.

DAMAS Y VARONES

1. El uniforme del profesor y la profesora debe guardar decoro, sobriedad y armonía, representar la identidad clara y distinguirse de un estudiante y/o apoderado.

C. GRADUACIÓN DE FALTAS DE LOS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN:

Este documento tiene la finalidad de especificar, y colaborar como guía conductual para los/las Asistentes de la educación dentro del Colegio, por lo que es imprescindible conocer lo que se plantea en este. Toda acción que atente contra lo establecido en este reglamento, perjudicando la convivencia escolar y todo lo que involucre a la comunidad educativa, será considerado una falta que, dependiendo de la gravedad de esta, se aplicarán procesos que promuevan la formación y restauración de dicha acción.

a. FALTAS LEVES: son aquellas que alteran la convivencia, pero no involucran daño físico o psicológico a otros. No cumplir al menos una vez una norma establecida en este manual, siempre y cuando no afecte a un tercero ni provoque un daño físico o psicológico, provocando la vulneración de este. La siguiente lista de acciones inaceptables no pretende ser una lista completa.

1. Incumplimiento y/o no justificación con el horario de según se establece en su contrato de trabajo y que afecte además el funcionamiento del colegio en general.
2. Vestir de manera informal o inapropiada.
3. Usar el celular durante la jornada laboral y que esto implique descuido o mal ejecución de sus funciones.
4. Omitir o faltar al procedimiento del conducto regular establecido según este Manual, por ejemplo: resolución de conflicto, situaciones académicas, entrevistas u otros.
5. Desconocer los protocolos de actuación según señala este Manual.
6. Descuidar el uso de los espacios educativos que estén bajo su responsabilidad.
7. Usar un trato descortés e informal con los/as colaboradores/as, apoderados/as y estudiantes del establecimiento educativo.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS LEVES:

Se amonestará personalmente de manera escrita por parte de dirección, especificando los compromisos de cambio.

b. FALTAS GRAVES: reiteración de una falta leve, es decir, no cumplir frecuentemente con una norma establecida en este manual, aun cuando se han tomado las medidas remediales necesarias. Además, de aquellas consideradas graves por sí solas, según lo señalado en este Manual.

1. Usar un vocabulario grosero y soez para tratar o dirigirse a los miembros de la comunidad educativa.
2. Involucrarse o participar en conflictos entre apoderados/as, que afecte a los/as estudiantes directamente, dentro y fuera del establecimiento sin ajustarse a los procedimientos establecidos para la resolución de conflictos.
3. No informar a tiempo a los estamentos que corresponde de las situaciones que hayan presenciado o intervenido de los/las estudiantes de su situación académica y conductual.
4. Hacer caso omiso de situaciones graves no reportándolas a tiempo a estamentos correspondientes y/ o rectoría.
5. Indisponer el trabajo de otro/a docente y/o funcionarios/as sin razones de causa y evidencias concretas.
6. Incumplir los acuerdos establecidos en los registros de conversación cada vez que se realice una amonestación escrita con los estamentos del establecimiento educacional.
7. Divulgar información respecto a procedimientos internos o propios del colegio en contra de la imagen y prestigio de este.
8. Comunicar por medios informales situaciones personales del curso y/o apoderados, como: Whatsapp, Facebook, Instagram, u otros sitios.
9. Difundir grabaciones realizadas a cualquier miembro del Colegio tanto dentro como fuera de este sin su consentimiento para cualquier uso.
10. Persuadir negativamente a otros/as docentes, apoderados/as, estudiantes colaboradores/as del colegio en contra de la imagen de la institución o un tercero.
11. Intentar sobornar a un/a colaborador/a del establecimiento educacional.
12. Comercializar productos y/o difundir material pedagógico utilizado en años anteriores.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVES:

Serán aplicadas por dirección, las siguientes medidas según se evalúe la proporcionalidad de la falta cometida:

- ✓ Se realizará una amonestación por escrito.
- ✓ Realizar disculpas en presencia del/la Encargado/a de Convivencia escolar, y/o inspector, cuando se vulnere la honorabilidad de los estudiantes, colaboradores/as y/o apoderados/as.
- ✓ Asistir a todas las entrevistas de monitoreo para evaluación del avance de la situación acontecida.

c. FALTAS GRAVÍSIMAS: No cumplir con las normas establecidas y que tengan relación con actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica y física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común. Tales como agresiones: físicas, verbales y escritas. Toda acción que atente contra la propiedad personal de un miembro de la comunidad educativa.

1. Difundir a través de redes sociales las medidas adoptadas en función de casos particulares ya sea estudiantes, docentes, apoderados/as y/o colaboradores/as.
2. Descuidar el manejo de información reservada y privada de estudiantes y/o apoderados/as.
3. Abusar de su poder y trato en la toma de decisiones en el aula y en desmedro de estudiantes.
4. Promover situaciones particulares en redes sociales haciendo juicios de valor propios, que tiendan a estigmatizar a terceros.
5. Comentar y publicar ofensas, amenazas, garabatos, mensajes implícitos, hostiles y falsos testimonios en contra de los miembros de la comunidad educativa (Apoderados/as, estudiantes y colaboradores/as), a través de redes sociales.
6. Hacer uso público de material fotográfico, videos y grabaciones de voz de apoderados/as, estudiantes y funcionarios/as del establecimiento a través de redes sociales tales como Whatsapp, Facebook, Instagram, entre otros.
7. Increpar y/o amenazar por sus medios a estudiantes dentro o fuera del establecimiento.
8. Maltratar física, verbal o psicológicamente a estudiantes, colaborador/a y/o apoderados del colegio.
9. Mantener relaciones sentimentales con estudiantes.

CUANDO HAYAN COMETIDO FALTAS GRAVÍSIMAS:

Serán aplicadas por dirección y representante legal del colegio, quiénes podrán determinar cuál de estas medidas es proporcional a la falta cometida.

✓ Se aplicará la medida legalmente autorizada por los representantes legales del establecimiento y bajo lo que señala la ley que estos citen en cuanto a la posible desvinculación del asistente de la educación por la falta cometida.

CAPÍTULO IX: “CONVIVENCIA ESCOLAR”**A. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.**

Los aprendizajes en convivencia escolar son la base de la formación ciudadana y constituyen un factor clave en la formación integral de los y las estudiantes. La formación en convivencia escolar supone aprendizajes en el SER, EL SABER Y EL SABER HACER, no sólo desde una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, en el espacio escolar, en la familia y el medio donde el estudiante se desenvuelve.

Nuestro establecimiento tiene la responsabilidad de promover y realizar el plan de acción para el desarrollo de la convivencia escolar, está en manos de:

B. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Conformado por:

Directora, Encargado/a de convivencia escolar, Inspector/a, representante docente, representante apoderado, representante PIE, Centro estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, será informado y consultado sobre las siguientes materias:

1. Proyecto educativo institucional.
2. Metas del establecimiento y los proyectos de mejora.
3. Informe sobre la gestión educativa del establecimiento, antes de ser presentado a la comunidad educativa.
4. Calendario de la programación anual y actividades extracurriculares.

Además, tiene facultades de presentar medidas en distintos ámbitos del funcionamiento del establecimiento, las que en todo caso no serán definitivas.

RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Estimular y canalizar la participación de la comunidad educativa, tomando las medidas que permitan fomentar una sana Convivencia Escolar, dentro del ámbito de su competencia.
2. Colaborar y supervisar acciones frente a la resolución de conflictos entre los miembros de la unidad educativa.
3. Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

4. Elaborar, en conjunto con el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

5. Participar en la actualización del Reglamento de Convivencia, de acuerdo al criterio formativo planteado en la Política Nacional de Convivencia Escolar y a los lineamientos del Proyecto Educativo del establecimiento.

C. EL/LA ENCARGADO/A DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Profesional del área educacional, que cuenta con experiencia y/o formación en el ámbito pedagógico, en el área de convivencia escolar, resolución pacífica de conflictos y mediación escolar. Será nombrada oficialmente como responsable de la gestión de la convivencia escolar.

RESPONSABILIDAD DEL ENCARGADO/A DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

1. Asumir el rol primario en la implementación de las medidas de Convivencia escolar que determine el Comité de convivencia Escolar.

2. Conocer e implementar las orientaciones que entrega la Política Nacional de Convivencia Escolar.

3. En conjunto con el Equipo de Gestión de Convivencia, elaborar un Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.

4. Articular y gestionar la implementación de las medidas contenidas en el Plan de Gestión de la Convivencia Escolar.

5. Coordinar, con otros estamentos, mecanismos y estrategias que permitan instalar sistemas de trabajo colaborativo e interdisciplinarios.

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Instrumento en el cual constan las iniciativas del Comité de Convivencia Escolar, junto a otras instancias de participación existentes, con el objetivo de promover la buena convivencia escolar. El Plan de Gestión, contempla un calendario de actividades a realizar durante el año escolar, señalando los objetivos de la actividad, una descripción de la manera en que ésta contribuye al propósito del plan, lugar, fecha y su responsable. Este Plan estará publicado en página WEB del colegio.

D.- TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

RESPONSABILIDAD DE TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

RESPONSABILIDAD DE PADRES, MADRES Y APODERADOS/AS

1. Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.
2. Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos e hijas.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional de su comunidad y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO DIRECTIVO

1. Cautelar la vinculación y coherencia entre el proyecto educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la Convivencia Escolar.
2. Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la Convivencia Escolar.
3. Abordar los problemas de convivencia, estimulando el sentido de solidaridad entre los actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.

RESPONSABILIDAD DE LOS/AS DOCENTES

1. Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con las y los estudiantes.
2. Contribuir a establecer una relación amistosa entre los/as estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando las diferencias.
3. Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza un sentido de trascendencia y de responsabilidad ética frente a la vida en sociedad.

RESPONSABILIDAD DE LOS/AS ESTUDIANTES

1. Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo.
2. Conocer el Proyecto Educativo de su establecimiento escolar y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
3. Conocer y respetar las normas de convivencia del establecimiento escolar.

RESPONSABILIDAD DE LOS/AS ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

1. Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
2. Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del establecimiento en los diversos espacios educativos.

CAPÍTULO X: “RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS”

El colegio promueve la enseñanza de resolución de conflictos a través de estrategias que se expresan de la siguiente manera:

- A. NEGOCIACIÓN.
- B. MEDIACIÓN.
- C. ARBITRAJE PEDAGÓGICO.

A. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA NEGOCIACIÓN. (ENTRE PARES)

El colegio promueve el desarrollo de habilidades sociales en todos/as los miembros que la integran, por lo tanto, la negociación como primera etapa de la resolución de conflictos será lo que se deba lograr, esto es siempre a través del diálogo entre las dos partes involucradas en el conflicto, en busca de una solución aceptables a sus diferencias, la que se explicita en un compromiso. Los pasos para lograr una negociación son:

1. Acordemos dialogar y escuchar con respeto.
2. Aclarando el conflicto.
3. Exponiendo nuestros intereses para resolver el conflicto.
4. Acordemos la solución más adecuada para nuestro conflicto, mediante un compromiso.

B. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

En este procedimiento, existirá un/a mediador/a en la resolución de conflictos siempre que las partes afectadas no puedan llegar a un acuerdo.

El/la mediador/a y su rol debe asumirse desde las siguientes características:

1. Adopta una posición neutral respecto de las partes en el conflicto.
2. Asumir que la responsabilidad de transformar el conflicto está en las partes involucradas, siendo él o ella un facilitador/a de esta tarea.
3. Ayudar a las partes a identificar y satisfacer sus intereses.
4. Ayudar a las partes a comprenderse y a sopesar sus planteamientos.
5. Contribuir a que se genere confianza entre las partes y en el proceso.
6. No juzgar a las partes. Estar atentos a los valores por los que se guían y dicen guiarse.

Los pasos para lograr una mediación son:

1. Pre mediación: Para lo anterior, el mediador acoge a las partes en conflicto por separado y escucha la versión de los hechos.
2. Presentación y reglas del juego. Contar con disposición real para la resolución del conflicto; actuar con la verdad; escuchar a la otra persona con atención y sin interrumpir; ser respetuoso/a; a la vez que respetar el acuerdo al que se llegue luego del proceso de mediación.
3. Cuéntame y te escucho. Las partes afectadas pueden exponer su versión del conflicto y expresar sus sentimientos, desahogarse y sentirse escuchados hablando en primera persona.
4. Aclarar el problema. El mediador/a debe asegurar la conformidad de las partes respecto a la redefinición del conflicto consensuadamente, para así en conjunto avanzar a una solución o transformación positiva del conflicto.
5. Proponer soluciones. Así entonces, una vez ya escuchadas las versiones, apreciaciones y posiciones del conflicto, las partes deben emprender la tarea de pensar y proponer una o varias soluciones posibles.
6. Llegar a un acuerdo. Al cierre del trabajo de mediación, generalmente con más calma que al inicio, se puede invitar a las partes a contar cómo creen que esta experiencia les servirá para evitar y asumir conflictos en el futuro. Este ejercicio posibilita que verbalicen y logren visualizar el trabajo realizado, y la utilidad que les puede brindar en su vida cotidiana.

Cabe mencionar que la duración del proceso de mediación dependerá de las condiciones con que las partes están enfrentando el conflicto. En consecuencia, llegar a un acuerdo a través de la mediación podría implicar varias sesiones si el mediador/a así lo requieren.

C. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS A TRAVÉS DEL ARBITRAJE PEDAGÓGICO.

En este sentido, el Arbitraje pedagógico corresponde a un proceso privado de resolución, en que él o la docente como tercero/a incluido en el proceso, será depositario de la medida de resolución. En esta labor, la resolución del conflicto no sólo pasa por la determinación del adulto como un “juez”, de acuerdo a los límites establecidos en el establecimiento; sino como un adulto que permite a través del diálogo un aprendizaje significativo en los/as estudiantes en conflicto. Los pasos para lograr un arbitraje pedagógico son:

1. RECONSTITUIR EL CONFLICTO. Junto a las partes, escuchando los relatos, propiciando el diálogo y el respeto de los turnos para facilitar la escucha, junto a preguntas que permitan esclarecer la situación.

2. **BUSCAR UNA SOLUCIÓN JUSTA.** Buscar una solución justa en la que se incluyen proposiciones tanto de los involucrados/as en el conflicto como del árbitro pedagógico, para llegar a un acuerdo en el que se resguarden las reglas del proceso.

“DECIDIMOS POR EL RESPETO Y LA EMPATÍA: NOS NEGAMOS AL ACOSO ESCOLAR (BULLYING).”

En la convivencia cotidiana, surgen problemas que derivan de la diversidad de intereses y formas de interacción que se dan entre los seres humanos. Habitualmente se confunden los conceptos de agresividad, conflicto, violencia y acoso escolar, también llamado bullying, cada uno requiere de respuestas diferenciadas de parte de la comunidad educativa, se debe tener presente las siguientes definiciones:

AGRESIVIDAD	Condición natural de las personas frente a situaciones de riesgo, estos impulsos deben ser modulados, orientados, autorregulados, son parte del autocontrol y la autoformación.
CONFLICTO	Involucra a dos o más personas en desacuerdo. Es un hecho que debe ser resuelto a través de la mediación, negociación y arbitraje.
VIOLENCIA	Comportamiento ilegítimo que implica el abuso de poder o fuerza. Debe ser erradicada a través de prácticas formativas, solidarias que fomenten el diálogo y la convivencia social. La violencia puede ser: física, psicológica, verbal, sexual, razones de género y raza y las que son a través de medios tecnológicos.
BULLYING, ACOSO ESCOLAR, MATONAJE U HOSTIGAMIENTO	Es una forma de violencia, en la que un estudiante es agredido y se convierte en víctima, que posee las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> • Se produce entre pares. • Es reiterado en el tiempo. • Una de las partes tiene más poder (sea físico o psicológico) que la otra. • Es una agresión o forma de violencia que se realiza dentro o fuera del establecimiento, de manera individual o colectiva en contra de otro estudiante. Tener en cuenta que NO es acoso escolar: <ul style="list-style-type: none"> - Que un grupo de personas estén en desacuerdo. - Diferencia de opiniones entre pares. - Una pelea o conflicto ocasional.

a. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DENTRO DEL COLEGIO.

Según sea la dificultad del conflicto escolar y de los involucrados en este, todos los miembros de la comunidad escolar deben tener presente que:

- Los/las profesores/as son los primeros negociadores y mediadores en los conflictos ocurridos en sus clases. Por lo tanto, es el primer agente en resolver y contribuir a una solución justa.
- En caso de que la falta o conflicto sea grave o reiterado se debe:
 - ✓ Derivar a Psicólogo(a), Encargado/a de Convivencia, donde se considerarán instancias de intervención de conflictos según corresponda. (Equipo de convivencia)
 - ✓ Las medidas formativas, remediales y sanciones, serán aplicadas por inspección, Encargada/o de Convivencia Escolar y Dirección.

b. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS CON INTERVENCIÓN DE REDES COMUNITARIAS.

Todos los conflictos escolares deben ser asumidos pedagógicamente por los adultos de la unidad educativa, a través de los protocolos de actuación, así como de las diversas instancias formativas de las instituciones escolares. En esencia, toda expresión de violencia es un comportamiento que vulnera la integridad de las personas o de los bienes materiales, pero no todos estos casos son voluntarios y penados por la ley; un delito es, por tanto, aquello que aparece definido en la ley como tal.

Será denunciado a los organismos que están en red con la unidad educativa, todos los actos que impliquen:

1. Lesiones intencionadas atribuidas a riñas, pleitos, o uso de armas.
2. Agresiones sexuales.
3. Amenazas.
4. Tenencia de armas.
5. Robos.
6. Venta o tráfico de drogas u otros.

CAPÍTULO XI: “CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA”**A. PROCESO DE CONDICIONALIDAD.**

Si a pesar de todos los procesos anteriores, el/la estudiante no enmienda su comportamiento, corresponderá el siguiente proceso:

Entrevista del Profesor/a jefe y Encargado/a de Convivencia Escolar, el/la estudiante junto a su apoderado/a, con el objetivo de realizar una Amonestación Escrita. En este documento se indicarán las conductas inadecuadas del/la estudiante y los logros esperados en un plazo determinado. Será firmado por el/la apoderado, el/la estudiante y un/a representante del Colegio.

Además, aquellos Apoderados/as, que declaran reconocer sus deberes y obligaciones como figura protectora y acompañante de los procesos pedagógicos, debe acatar el Reglamento en su integridad, facultando al Colegio para aplicar cada una de las normativas y reconocer su falta, quedando a disposición para reubicar la matrícula o la expulsión por faltas graves.

Si tras un proceso de evaluación, el estudiante no presenta cambios positivos en su conducta, se procederá a:

a) Condicionalidad de matrícula: El/a Profesor/a jefe junto al/a Encargado/a de Convivencia Escolar expondrán el caso al consejo de profesores y al Equipo Directivo, quienes aprobarán o rechazarán su Condicionalidad por un año, de acuerdo a la información entregada.

b) Condicionalidad Extrema de matrícula: Si el/la estudiante sólo superó parcialmente su problemática, quedará con una Condicionalidad Extrema, por un año más.

B. APELACIONES POR SANCIÓN PROCESO DE APELACIÓN DEL APODERADO/A, A LAS SANCIONES APLICADAS A LOS/LAS ESTUDIANTES.

El/la apoderado/a debe considerar que las medidas cierre anticipado de semestre y/o de año escolar, de condicionalidad y de no renovación de matrícula son finales y definitivas, no obstante, tiene como instancia de reconsideración, el Consejo escolar.

La solicitud de reconsideración debe ser presentada por escrito dentro del plazo de quince días corridos de haber sido notificado o de haberse enterado, esto puede ser presentado a inspectoría o bien enviado por correo electrónico a corporacionsantateresamail.com.

Habiéndose recibido la solicitud, se consulta al Consejo escolar teniendo a la vista todos los antecedentes técnicos y psicosociales disponibles y de resuelve por escrito. Contra

todas las otras decisiones de orden académico y disciplinario que tome el Consejo escolar no cabrá recurso alguno, salvo los que por disposición legal se establezcan.

1. Instancia creada por nuestro colegio CEIA Santa Teresa para estudiantes, padres y apoderados/as.
2. Esta instancia es aplicable sólo a los/las estudiantes que se encuentren sancionados por cometer faltas muy graves y repeticiones de faltas a lo largo del año, y la finalidad es:
 - ABSOLVER responsabilidades a los que han sido sancionados.
 - VALIDAR sanciones dadas por la Institución.
3. Esta APELACIÓN, es de carácter formal, y es solicitada a Dirección, SOLO por el apoderado/a titular.
4. Para realizar este proceso el apoderado/a debe seguir los siguientes pasos:
 - ✓ El/la apoderado/a debe informar al profesor/a jefe de su interés por apelar.
 - ✓ El/la profesor/a recuerda lo que se encuentra en el reglamento interno respecto al proceso de apelación.
 - ✓ El/la apoderado/a debe completar la solicitud de apelación que se encontrará en inspección, entregarla en orientación y solicitar una entrevista personal con rectoría.
 - ✓ Asistir en una fecha determinada a conocer la resolución final dada por Dirección.
5. Por su parte, el/la profesor/a deberá seguir los siguientes pasos:
 1. Esperar la citación de dirección para ser informado de la solicitud.
 2. El/la profesor/a en coordinación con convivencia escolar deberá recolectar en una carpeta, evidencias de avances y retrocesos visualizados a partir de la fecha en que se aplicó la sanción, estos serán utilizados como argumento en la reevaluación del caso.

Los antecedentes adjuntos en la carpeta serán:

 1. Registro de observaciones en el libro.
 2. Registro de conversaciones con el estudiante.
 3. Registro de conversaciones con el apoderado/a.
 4. Resumen de atrasos e inasistencias.
 5. El Profesor/a debe presentar la carpeta de evidencias a Dirección.
 6. El consejo de profesores en conjunto con dirección, y tomando en cuenta los antecedentes recabados tomarán la decisión de validar o absolver al estudiante de la condición, dicho fallo quedará escrito en acta.
 7. Dirección será el organismo encargado de citar al apoderado/a y dar a conocer la resolución.

CAPÍTULO XII: “PARTICIPACIÓN”**A. CENTRO DE ESTUDIANTES**

El centro de estudiantes del colegio tiene la misión de representar a todo el estudiantado, por lo que debe ser ejemplo y modelo en las acciones y actitudes. El CEAL estará conformado por:

1. Presidente
2. Vicepresidente
3. Delegado
4. Ser dirigidos y asesorados por un profesor.

REQUISITOS.

Los postulantes para el CEAL deben contar con los siguientes requisitos:

1. Reunir características del perfil de un estudiante de nuestro colegio.
2. Tener un buen rendimiento académico y asistencia efectiva.
4. Llegar puntualmente al colegio.
5. No registrar anotaciones negativas en el libro de clases.
6. Destacarse en conducta y responsabilidad.
7. Ser promotor del respeto y cordialidad en la comunidad escolar.
8. Los interesados en formar parte del CEAL, se postularan, señalando los nombres, cargos de cada uno y propuesta de trabajo por medio de su profesor asesor.
9. Cada lista podrá contar con un tiempo y espacio asignado, para publicar y promocionar sus propuestas.
10. La elección del CEAL será democrática, escogida por los estudiantes del colegio
11. El CEAL escogido debe procurar y resguardar las relaciones con los directivos y profesores/as, representando correctamente a estos.
12. El CEAL, debe participar de las ceremonias institucionales cada vez que sea requerido.

1. Promover en cada reunión de apoderados/as instancias de colaboración, organización y planificación que beneficien en todo el clima de convivencia entre los/as apoderados/as.
2. Poseer un alto nivel de participación en las actividades relacionadas con la buena convivencia escolar.
3. Apoyar y crear instancias para reforzar el proceso educativo significativo.
4. Recolectar inquietudes y necesidades de apoderados/as del colegio para traducirlas en estrategias de mejora que aporten al plan anual de convivencia escolar.

NORMAS GENERALES.

1. Los/las apoderados/as interesados en ser parte del centro general que represente el colegio debe cumplir con el perfil de apoderado de nuestro colegio.
2. Estos serán elegidos de manera democrática.
3. El centro general de padres debe participar en toda actividad que se requiera tanto dentro como fuera del colegio.

ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS DURANTE EL EJERCICIO DE CARGO.

Si algún integrante del CEAL o CGP transgrede alguna normativa establecida en el RICE, o tiene un comportamiento que no es acorde al perfil del cargo, será apartado de sus funciones y se iniciará un proceso investigativo que conduzca a una resolución.

C. DIRECTIVAS DE APODERADOS/AS DE LOS CURSOS.

Todo curso del Colegio será representado por una directiva que liderará y organizará con la colaboración y ayuda de todos los/las apoderados/as las actividades propuestas por el colegio y para beneficio de los/las estudiantes.

Esta será conformada por:

- Presidente/a
- Secretario/a
- Tesorero/a
- Delegado/a

Cómo funcionará la reunión de apoderados/as:

1. Será responsabilidad de cada apoderado asistir a todas las reuniones de apoderados/as realizados durante el año escolar, debiendo justificar las inasistencias.
2. En cada reunión de apoderados/as es deber de la directiva organizar las actividades propuestas para el curso.
3. Todo acuerdo establecido deberá ser apoyado por la mayoría de los/las apoderados/as presentes y quedarán registrados en una pauta de reunión con la firma de estos.
4. Todo acuerdo deberá ser respetado por todos los/las apoderados/as del curso.

5. Los/las apoderados/as que se registren ausentes deberán acatar las decisiones tomadas por la mayoría.
6. La directiva debe rendir o entregar un balance al finalizar cada semestre.
7. La directiva elegida por los apoderados deberá ajustarse a lo que señala el Manual de Convivencia, alineándose con el Equipo Directivo y Centro General de padres y apoderados/as.
8. En caso de que una directiva no pueda o decida no continuar con sus funciones deberá:
 - Informar al profesor(a) jefe de la inquietud para dejar registro escrito.
 - Se citará a reunión de apoderados/as extraordinaria si fuese necesario para informar en compañía de profesor jefe de los acuerdos establecidos en conjunto.
 - Toda decisión que se tome deberá estar siempre enmarcada en lo que establece el Manual de Convivencia, en función de siempre de relaciones interpersonales saludables.

CAPÍTULO XIII: “PROCESO DE ADMISIÓN”

Nuestra Institución inicia su proceso de admisión año a año, distribuido en distintas etapas con sus respectivos requisitos.

Con este instrumento que es presentado a la comunidad Escolar del CEIA Santa Teresa, tiene como finalidad ordenar el proceso de matrículas del establecimiento.

Criterios de Postulación

Vacantes: Se darán a conocer las vacantes del establecimiento en una pizarra en la entrada del colegio, en el cual tiene una capacidad de 53 alumnos y alumnas por jornada. Siendo distribuidas por 3 salas que tienen capacidad de 11- 19-23 respectivamente, todos de enseñanza media adulto I –II Nivel Medio.

Requisitos: Siendo un colegio de adultos, solamente se pide el certificado del último año de estudio y su certificado de nacimiento.

En el caso de la edad se solicita tener 17 años cumplido hasta el 30 de junio, en el caso contrario según la ley se puede matricular un menor de 17 años, no sobrepasando el 20% de la matrícula total del establecimiento.

Etapas del proceso:

1. Se dan la cantidad de vacantes por curso y por jornada.
2. Se dan a conocer los horarios de pre-matricula.
3. Inscripción en el libro de pre-matricula.
4. Llamado a padres y/o apoderados según orden del registro de pre-matricula para asistir al establecimiento a Matricularlo.
5. Se Reciben y revisan por parte de la secretaria los documentos, para verificar si cumple con los requisitos para el nivel en el que se matricula.
6. Se ingresa según las vacantes.

Bajas de matrícula:

1. El alumno debe comunicar a secretaria o jefe de UTP, la baja del curso, para así buscar una vacante.
2. En el caso que el alumno no comunique la situación se le llamara para confirmar si va a seguir asistiendo o se retira del establecimiento.
3. No se retiran alumnos y alumnas mientras no se confirme su situación académica por parte del padre y/o apoderado o del estudiante si es mayor de edad.

Es importante recordar que, en la actualidad, de acuerdo a la Ley 20.084 del Código Penal Civil Chileno, los jóvenes iguales o mayores de 14 años y menores de 18 años son responsables penalmente y se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente.

Los menores de 14 años están exentos de responsabilidad penal, por lo que no pueden ser denunciados por la comisión de un delito. En estos casos los tribunales competentes para conocer la situación son los Tribunales de Familia, los que pueden aplicar medidas de protección si es necesario.

CAPÍTULO XIV: “DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO”

MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

El presente Reglamento Interno, se actualizará una vez al año, mediante el siguiente procedimiento:

1. MODIFICACIÓN: el periodo de modificación del RICE será a fines del año escolar, donde en conjunto con docentes, asistentes de la educación, Utp y dirección se revisa y se actualiza RICE, bajo los principios que resguarda la ley, como la proporcionalidad, posterior a la salida de vacaciones de verano de los estudiantes.

El Equipo de Convivencia Escolar y dirección, serán los responsables de organizar el procedimiento de revisión y modificación del RICE.

La participación en esta instancia es obligatoria, dejando registro de la asistencia.

2. ACTUALIZACIÓN: Durante el mes de febrero, se realizará la revisión de la propuesta del año escolar del RICE, entre docentes y asistentes de la educación. Se debe actualizar en la plataforma SIGE a fines de abril.

3. DIFUSIÓN: Dirección enviará comunicado a toda la comunidad educativa sobre la actualización del RICE, además se publicará en nuestro sitio web. Deben quedar dos copias impresas en secretaría a disposición de apoderados y visitantes. Cabe señalar, que el reglamento interno se podrá modificar durante cualquier etapa del año, en aquellos casos que el establecimiento lo estime pertinente, ya sea para cumplir con la normativa vigente o alguna orden de una autoridad administrativa o judicial lo ordene.

CAPÍTULO XV: PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN

DERECHO AL DEBIDO PROCESO

En el presente Manual de Convivencia, se han determinado distintos lineamientos de las normas y deberes relacionados con la convivencia escolar de nuestro establecimiento, los cuales deben ser respetados y llevados a cabo.

El objetivo de este documento es actuar ante conductas que atentan contra la convivencia, intervenir y reparar daños, desarrollar aprendizajes transversales y/o construir y reconstruir relaciones interpersonales entre miembros de la comunidad educativa.

Las faltas y su manejo constituirán la regla general para cualquier infracción reglamentaria. Sin perjuicio de lo anterior, para algunos tipos de faltas o situaciones específicas se determinarán protocolos diferenciados, los que podrán contener reglas especiales que serán consideradas parte de este mismo Reglamento, en los protocolos siguientes.

Los protocolos en los cuales se llevará a cabo un debido proceso son: detección de situaciones de vulneración de derechos, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual, situaciones relacionadas a drogas y alcohol; y maltrato, acoso o violencia escolar. Para ello, se aplicará pauta de “Entrevista a estudiantes y apoderados”, que será completada por la Encargada de Convivencia Escolar al momento de recepcionar el caso, para llevar un orden, asegurar un procedimiento justo y el cumplimiento de los plazos según cada protocolo. Cada acuerdo, compromiso, entrevista y/o proceso de investigación serán documentados en hoja de registro, con la respectiva firma de los/as asistentes.

En caso de que alguna de las partes se niegue a firmar, se dejará constancia de esta situación. Asimismo, es parte del Debido Proceso mantener informados a padres de víctima y victimario desde Convivencia escolar o Psicología (en el caso que sea estudiante del colegio) de las medidas tomadas y el seguimiento del caso, a través de llamado, WhatsApp o email. Este debido proceso, afecta a todos los intervinientes en el proceso educativo, es decir a todos los integrantes de nuestra comunidad Educativa y no puede ser antagónico al ordenamiento legal.

El artículo 4 de nuestro código procesal penal, estipula la presunción de inocencia que establece “..... Ninguna persona será culpable, ni tratada como tal, en tanto no fuere condenada con una sentencia a firme”.

En consecuencia, la única institución chilena facultada para determinar si un acusado(a) es culpable o inocente son los tribunales de justicia. En todos sus procedimientos este manual debe velar siempre por resguardar este principio legal. Cabe señalar que los plazos establecidos para nuestros protocolos, tanto para la etapa de investigación, medidas cautelares, apelación, o sanciones, son en días hábiles administrativos, exceptuando feriados y fines de semana.

- ✓ Ficha de registro y derivación de situación de vulneración de derecho en estudiante.
- ✓ Ficha entrevista estudiantes y apoderados
- ✓ Plan de sexualidad y afectividad
 1. Protocolo de actuación acoso escolar Bullyng
 2. Protocolo de actuación de atrasos e inasistencia
 3. Protocolo de actuación frente a conductas suicidas
 4. Protocolo de desregularización (DEC)
 5. Protocolo microtráfico, consumo de alcohol y drogas al interior del colegio
 6. Protocolo vulneración de derechos estudiantes
 7. Protocolo Aula segura
 8. Protocolo para el reconocimiento de identidad de género
 9. Protocolo frente a accidentes escolares
 10. Protocolo de actuación ante embarazo, maternidad y paternidad estudiantil

11. Protocolo de Actuación frente a situaciones de Violencia Escolar
12. Protocolo prohibición de celulares y otros dispositivos